



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 486-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto N.º. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, en oficio número DA-628-07-2019, de fecha 1 de agosto del año en curso, manifiesta que en eventos electorales anteriores, se ha asignado a las personas que laboran en instituciones que apoyan en los comicios, una cuota diaria en concepto de gastos de alimentación;

CONSIDERANDO:

Que por la importancia de la colaboración que se recibe del personal de la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), Policía Nacional Civil (PNC) y Policía Municipal de Transito (PMT), es necesario cubrirles gastos de alimentación durante los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de agosto de 2019, fechas en las que se concentrarán en el Centro Nacional de Información, con motivo de la realización de la **Segunda Elección Presidencial 2019 y la repetición de elecciones municipales donde corresponda**, en apoyo por cualquier contingencia que se pueda presentar, debiendo emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 150, 151 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el Cuerpo de Bomberos Municipales, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), Policía Nacional Civil (PNC) y Policía Municipal de Transito (PMT), que se concentren en el Centro Nacional de Información con motivo de la **Segunda Elección Presidencial 2019 y la repetición de elecciones municipales donde corresponda**, ubicado en el Parque de la Industria, una cuota diaria de cien quetzales (Q 100.00), en concepto de gastos de viáticos y gasto conexos por cada día de servicios, siendo estos el sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de agosto de 2019, conforme listados que presente el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo de este Tribunal;

ARTÍCULO 2º: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno, para que erogue a favor de cada una de las personas de las instituciones citadas en el artículo anterior, la cantidad asignada, debiendo requerir el recibo correspondiente, quienes deben aparecer en los listados que se indican en el numeral que precede;





Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

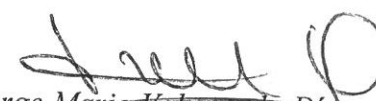
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de agosto de dos mil diecinueve.


COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



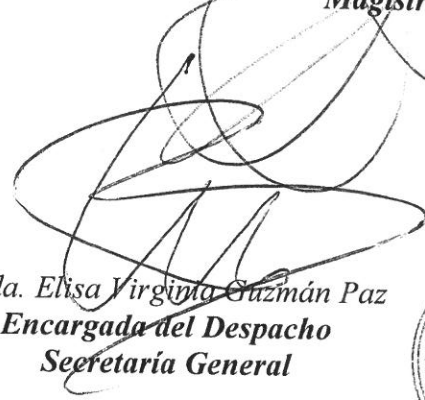

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginita Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

